



Gaceta Parlamentaria

Año XXIV

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 9 de septiembre de 2021

Número 5865-RA-1

CONTENIDO

Reservas

A la Minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Armada de México, presentadas por integrantes del Grupo Parlamentario de Morena

Anexo RA-1

Jueves 9 de septiembre

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de septiembre de 2021.

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

09 SEP. 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____ Hora: _____

A

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno de esta soberanía, reserva por la que se **elimina** la fracción IV del artículo 2 de la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la **LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO**, toda vez que el la fracción IV del artículo 2 que establece que son atribuciones de la armada de México, conducir el control naval del tráfico marítimo y protegerlo en zonas marinas mexicanas y donde el mando supremo lo ordene, ya que ello implica dar al mando supremo una facultad discrecional que no se justifica y que podrá vulnerar el orden jurídico al dejar demasiado abierta la posibilidad de usar la armada en tareas ajenas a su misión es por ello que propongo eliminar la fracción IV del artículo 2 para quedar:

Ley Orgánica de la Armada de México	Propuesta de modificación
Artículo 2.- Son atribuciones de la Armada de México, las siguientes: I... II... III... IV. Conducir el control naval del tráfico marítimo y protegerlo en las zonas marinas mexicanas y donde el Mando Supremo lo ordene, así como regular, establecer y vigilar las áreas restringidas a la navegación, incluidos los espacios aéreos correspondientes, en coordinación con otras autoridades en su ámbito de competencia, en los términos que establece la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella se derivan y los tratados internacionales de los que el estado Mexicano sea parte; (V... a XVII...)	Artículo 2.- Son atribuciones de la Armada de México, las siguientes: I... II... III... IV. (SE ELIMINA) (V... a XVII...)

Suscribe

Dip. Daniel Gutiérrez Gutiérrez

Ciudad de México, 9 de septiembre de 2021

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, las siguientes modificaciones: **al artículo 68, fracción I de la Minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Armada de México**, para quedar como sigue:

Dice	Debe decir
Artículo 68.- El personal designado para efectuar cursos por cuenta de la Armada de México en centros educativos, nacionales o extranjeros, ajenos a la misma, se comprometerá a prestar sus servicios conforme a las siguientes reglas:	Artículo 68.- El personal designado para efectuar cursos por cuenta de la Armada de México en centros educativos, nacionales o extranjeros, ajenos a la misma, se comprometerá a prestar sus servicios conforme a las siguientes reglas:
I. En planteles nacionales, un tiempo equivalente a dos veces el que duren sus estudios, y	I. En planteles nacionales, un tiempo equivalente a tres veces el que duren sus estudios, y
II. En planteles extranjeros, un tiempo equivalente a tres veces el que duren sus estudios.	II. En planteles extranjeros, un tiempo equivalente a tres veces el que duren sus estudios.



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

09 SEP. 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____ Hora: _____

SUSCRIBE

Marcelina Márquez Alkadej Cortes

Ciudad de México, 9 de septiembre de 2021

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, las siguientes modificaciones: al párrafo segundo del artículo 78 de la Minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Armada de México, para quedar como sigue:

Dice	Debe decir
Artículo 78. ... Quien alcance el grado máximo, en los términos en que lo establece esta Ley y demás ordenamientos aplicables, al cumplir cinco años en dicho grado percibirá una asignación mensual igual a la diferencia de percepciones que exista entre el grado que ostenta y el inmediato superior. ...	Artículo 78. ... Quien alcance el grado máximo, en los términos en que lo establece esta Ley y demás ordenamientos aplicables, al cumplir seis años en dicho grado percibirá una asignación mensual igual a la diferencia de percepciones que exista entre el grado que ostenta y el inmediato superior. ...

Graciela Sanchez SUSCRIBE



H. CAMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARIA TÉCNICA

09 SEP. 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____ Hora: _____

Ciudad de México, 9 de septiembre de 2021

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E



CÁMARA DE
DIPUTADOS

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

09 SEP. 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____ Hora: _____

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, las siguientes modificaciones: **al párrafo tercero del artículo 87 de la Minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Armada de México**, para quedar como sigue:

Dice	Debe decir
Artículo 87. Baja es la separación definitiva del servicio activo, la cual procederá por: I. a XIII. Antes de emitirse la baja, por alguno de los supuestos de las fracciones III, V, VII, VIII, XI y XII, se deberá emplazar al interesado por escrito, de manera fundada y motivada, a fin de que dentro del término de quince días naturales a partir de la notificación, manifieste a la autoridad que le inició el procedimiento lo que estime necesario para su defensa y aporte las pruebas y alegatos que considere pertinentes. Dicha vista será desahogada, debiendo valorarse los argumentos y	Artículo 87. Baja es la separación definitiva del servicio activo, la cual procederá por: I. a XIII. Antes de emitirse la baja, por alguno de los supuestos de las fracciones III, V, VII, VIII, XI y XII, se deberá emplazar al interesado por escrito, de manera fundada y motivada, a fin de que dentro del término de quince días hábiles a partir de la notificación, manifieste a la autoridad que le inició el procedimiento lo que estime necesario para su defensa y aporte las pruebas y alegatos que considere pertinentes. Dicha vista será desahogada, debiendo valorarse los argumentos y

pruebas ofrecidas para después dictar una determinación que resuelva el fondo del asunto. ...	pruebas ofrecidas para después dictar una determinación que resuelva el fondo del asunto. ...
--	--

SUSCRIBE

María Isabe Alfaro M.

Ciudad de México, 09 de septiembre de 2021

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E

35

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente Reserva por la que se modifica el artículo 40, de la **Minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Armada de México**, para quedar como sigue:

Dice	Debe decir
Artículo 40.- Para sancionar las faltas graves en contra de la disciplina naval, la Armada de México contará con órganos de disciplina, los cuales en ningún caso y por ningún motivo podrán conocer de asuntos en los que esté involucrada una persona que no sea militar.	Artículo 40.- Para sancionar las faltas graves en contra de la disciplina naval, la Armada de México contará con órganos de disciplina, los cuales en ningún caso y por ningún motivo podrán conocer de asuntos en los que esté involucrada una persona que no sea militar, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

SUSCRIBE

Miguel Torruco



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

09 SEP. 2021

CÁMARA DE DIPUTADOS

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____

Hora: _____

36

Ciudad de México, 09 de septiembre de 2021

DIP. SERGIO CARLOS GUTIERREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E

Quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Comisión, las siguientes reservas: se modifica el artículo 1 de la **Minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Armada de México**, para quedar como sigue:

Dice	Debe decir
Artículo 1.- La Armada de México es una institución militar nacional, de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior, proteger la soberanía de la Nación, mantener el estado de derecho en las zonas marinas mexicanas y coadyuvar en la seguridad interior del país, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella derivan y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.	Artículo 1.- La Armada de México es una institución militar nacional, de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior, proteger la soberanía de la Nación, mantener el Estado de derecho en las zonas marinas y costas mexicanas y coadyuvar en la seguridad interior del país, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanan y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

SUSCRIBE

Nancy Yadira
Santiago



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

09 SEP. 2021

CÁMARA DE
DIPUTADOS

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: A Hora:

Ciudad de México, 9 de septiembre de 2021

37

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente Reserva por la que se **modifica el artículo 77 de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Armada de México**, para quedar como sigue:

Dice	Debe decir
Artículo 77.- Los ascensos del personal naval se conferirán con arreglo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Ascensos de la Armada de México y en su reglamento.	Artículo 77.- Los ascensos del personal naval se conferirán con arreglo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Ascensos de la Armada de México y en su reglamento, sin discriminación alguna.

SUSCRIBE



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

09 SEP. 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____

Hora: _____

Julieta Ramírez

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máinez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Santiago Creel Miranda, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Jasmine María Bugarín Rodríguez, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>